

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2017-2018**

Presentado por: Marco Antonio Rigau, Carlos Ávila Pacheco,
Rolance Chavier Roper, Camille A. García Villafañe, Claribel
Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, José Enrique
Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 11 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR EL ESTADO DE LAS ÉGIDAS
LOCALIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN, IDENTIFICAR
NECESIDADES Y HACER RECOMENDACIONES; Y
PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005, inciso (p), de la Ley de Municipios Autónomos del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, establece que la
3 legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes
4 sobre los asuntos locales que se le transfieren en esta ley, así como aquellas incidentales y
5 necesarias a las mismas, entre ellas y en parte citamos, “realizar aquellas investigaciones,
6 incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanza
7 y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación
8 municipal.”

1 **POR CUANTO:** Tras el paso de los huracane Irma y María miles de personas carecieron de
2 electricidad, agua, comida y techo. El sector de las personas de edad avanzada, uno de los
3 más vulnerables en nuestro país, fue especialmente impactado y sus necesidades
4 aumentaron dramáticamente.

5 **POR CUANTO:** Las personas de mayor edad que residen en égidias se vieron afectadas
6 particularmente por la falta de los servicios básicos, como consecuencia del efecto de los
7 huracanes Irma y María, poniendo en riesgo la salud, el bienestar y la vida de los residentes.

8 **POR CUANTO:** A casi tres meses del paso de ambos sistemas atmosféricos, es importante evaluar
9 el estado en que se encuentran actualmente las égidias. Además, es importante identificar
10 las necesidades que enfrentan, para hacer recomendaciones que incidan en la recuperación
11 de este sector.

12 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
13 **PUERTO RICO:**

14 **Sección 1ra.:** Ordenar a las Comisiones de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de
15 Género y la de Salud, Emergencias y Administración de Desastres evaluar el estado de las égidias
16 localizadas en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, identificar sus necesidades y
17 hacer recomendaciones.

18 **Sección 2da.:** Las comisiones rendirán un informe a la Legislatura Municipal con los
19 hallazgos y las recomendaciones producto de su evaluación.

20 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte resultare
21 incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere
22 tal incompatibilidad.

23 **Sección 4ta.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.